

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| R<br>E<br>C<br>E<br>P<br>C<br>I<br>O<br>N | JUNTA DE ANDALUCÍA   |                  |
|   | 202099907651132      | 30/10/2020       |
|   | Registro Electrónico | HORA<br>12:43:52 |

**SRA. SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

C/ Alberto Lista, nº 16

41003- SEVILLA

Ante la situación de empeoramiento y el incremento de casos de contagios diariamente por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía INICIATIVA SINDICAL ANDALUZA (ISA)

**EXPONE.**

- Que según Decreto del Presidente 8/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, *“los datos epidemiológicos de las últimas semanas confirman una tendencia ascendente en el número de contagios y casos confirmados del coronavirus (COVID-19). Ante esta situación y con la finalidad de proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar los sistemas sanitarios y sociosanitarios, el Gobierno de la Nación ha aprobado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 “.*
- Que en este contexto el Decreto de referencia continua su exposición expresando que *“A la vista de lo anterior y ante los últimos informes epidemiológicos de la propagación del coronavirus (COVID-19) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es preciso, en el marco establecido por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, adoptar medidas para hacer frente a la tasa de contagios entre la ciudadanía andaluza. La situación epidemiológica requiere la adopción de medidas más estrictas de control y prevención de la enfermedad que las adoptadas hasta la fecha, a los efectos de evitar una expansión incontrolada de la COVID-19 y proteger a la población del riesgo de contagio...”* estableciendo las medidas necesarias para contener la propagación de la pandemia.

|  |                                |   |            |
|--|--------------------------------|---|------------|
| JOSEFA MARIA ZAMORANO MACIAS   |                                | 30/10/2020 12:43  | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN   | PECLACDA16EEBAFEE6B2D9C5F9E21D | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |
|  |                                |   |            |

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| R<br>E<br>C<br>E<br>P<br>C<br>I<br>O<br>N | JUNTA DE ANDALUCÍA   |                  |
|   | 202099907651132      | 30/10/2020       |
|   | Registro Electrónico | HORA<br>12:43:52 |

- En la **reunión del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud**, con el visto bueno de todas las CCAA, se tomaron o acordaron una serie de medidas y se contemplaron tres niveles de alerta en función de una serie de indicadores de valoración de riesgo. Para los tres niveles de alerta se propone como Actuaciones de Respuesta las siguientes:
  - **Fomentar al máximo el teletrabajo.**
  - **Los espacios comunes de los lugares de trabajo se registrarán por las indicaciones establecidas en el nivel correspondiente.**
  - **Favorecer turnos escalonados de trabajos que requieren actividad presencial.**


De acuerdo con esos indicadores, nuestra Comunidad Autónoma se encuentra en su mayor parte, desgraciadamente, en un NIVEL DE ALERTA entre 3 y 4. Ya en el Nivel 3 se contempla “acudir al trabajo de manera excepcional para actividades o reuniones precisas siempre que se mantengan las medidas de distanciamiento físico e higiene y prevención”.

El día **14 de septiembre de 2020** se suscribió un **Pacto de la Mesa General de Negociación Común**, por el que se aprueba el **Protocolo de Medidas Organizativas para la Aplicación Temporal del Régimen de Trabajo no Presencial en el Marco de la Crisis Sanitaria Ocasionada por el COVID-19**. En su punto **TERCERO**, párrafo **8º** se contempla:

- *“en la prestación de servicios compatibilizando el trabajo presencial y no presencial, el porcentaje de presencial previsto en el Punto 2 (20%) podrá ampliarse cuando, por las características del lugar de trabajo, sea necesaria limitar la concurrencia según lo dispuesto en la normativa sanitaria o de prevención de riesgos laborales”.*
- *Por otro lado, en su Punto QUINTO, apartado 1º, se indica que: “cuando concurren situaciones excepcionales de modalidad general de prestación de servicios de las personas afectadas por la concreta situación será la no presencial”.*

Desde **ISA (Iniciativa Sindical Andaluza)** queremos expresar nuestra profunda preocupación ante el desarrollo de la pandemia en nuestro País y Comunidad Autónoma y cómo ésta puede afectar a la salud de todo el personal.

Ante esta situación que desgraciadamente sigue empeorando resulta indispensable que desde esa Secretaría General Para la Administración Pública y en virtud de las funciones que ostenta,

|  |                                |   |            |
|--|--------------------------------|---|------------|
|  | JOSEFA MARIA ZAMORANO MACIAS   | 30/10/2020 12:43  | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN   | PECLACDA16EEBAFEE6B2D9C5F9E21D | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |
|  |                                |   |            |



|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| R<br>E<br>C<br>E<br>P<br>C<br>I<br>O<br>N | JUNTA DE ANDALUCÍA   |                  |
|   | 202099907651132      | 30/10/2020       |
|   | Registro Electrónico | HORA<br>12:43:52 |

realice las gestiones pertinentes y oportunas para que el nivel de ocupación de los centros de trabajo de la Junta de Andalucía se reduzca al máximo compatible y con garantías para la debida prestación del servicio público.

Y en consecuencia con lo anteriormente expuesto se le **SOLICITA que, en el ejercicio de sus competencias, se realicen las oportunas actuaciones y se AUTORICE EL TRABAJO NO PRESENCIAL (TELETRABAJO) AL MENOS EN UN 50%, EN RELACIÓN CON LAS FUNCIONES Y TAREAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.**

En Sevilla, a 30 de octubre de 2020.

LA SECRETARIA DE ACCIÓN SINDICAL  
INICIATIVA SINDICAL ANDALUZA

Fdo.: Rocío Luna Fernández-Arámbaro

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
|              | JOSEFA MARIA ZAMORANO MACIAS   | 30/10/2020 12:43  | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | PECLACDA16EEBAFEE6B2D9C5F9E21D | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |
|              |                                |   |            |